

ACUERDO REGIONAL N°292-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22.11.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, conforme al Artículo 165° Lit. C. del Reglamento Interno del Consejo Regional: (VOTO de aprobación o desaprobación a la interpelación realizada al Director Regional de Comercio Exterior y Turismo). La misma que no alcanzó la suficiente votación para la censura al citado funcionario, respecto a la sustentación realizada.

Que, el Consejero Raphael Anderson Gonzales Ureta pide: que todos los documentos recabados por el Consejo Regional sobre el desarrollo de las diferentes acciones realizados en conmemoración de la Batalla de Junín, y otros de supuestas irregularidades en el desarrollo del proyecto Bicentenario, se traslade a la Contraloría General de la República, para un control concurrente, siendo este la modalidad de servicio simultaneo, que se realiza a modo de acompañamiento sistemático y multidisciplinario.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultaneo", teniendo como disposición general que, el Control Simultaneo forma parte del control Gubernamental, el cual consiste en examinar de forma objetiva y sistemática los hitos de control, con el objeto de identificar y comunicar oportunamente a la entidad o dependencia de la existencia de hechos que afecten o puedan afectarla continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso, a fin de que esta adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, contribuyendo de esta forma a que el uso y destino de los recursos y bienes, se realice con eficiencia, eficacia, transparencia, economía y legalidad. Este servicio de control es ejercido por la Contraloría General de La República y el Órgano de Control Institucional.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- El Pleno del Consejo Regional, traslada toda la documentación recabada por el Pleno del Consejo sobre el desarrollo de las diferentes acciones realizados en conmemoración de la Batalla de Junín, y otros de supuestas irregularidades en el desarrollo del proyecto Bicentenario, a la Contraloría General de la República (O.C.I. del Gobierno Regional de Junín), para que desarrolle un control concurrente al "Proyecto Bicentenario", dentro del marco de sus competencias.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 22 días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, DRCEyT, OCI.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN